



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00187-00

En orden a decidir el recurso de reposición y en susidio apelación interpuesto por el apoderado judicial del extremo demandante contra el auto del 2 de febrero de la presente anualidad, mediante el cual se decretó el embargo de los dineros que se encuentren únicamente en las entidades Credifinanciera, Coopcentral, Banco Santander Negocios Colombia S.A. y Banco Serfinanza S.A.

CONSIDERACIONES

La providencia recurrida se reponerá para adicionarla, dado que efectivamente como lo manifestó el togado, las cautelas se decretaron desde el 15 de marzo de 2019, no obstante, en audiencia llevada a cabo el 3 de marzo de 2020, las partes llegaron a un acuerdo, por lo que se suspendió el proceso y se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas con respecto a la retención de dineros que la pasiva posea en las entidades financieras ya relacionadas y en el Banco de Bogotá, Bancolombia, Davivienda y Banco Falabella S.A..

Posteriormente, en audiencia llevada a cabo el 7 de septiembre de 2020, se dictó sentencia mediante la cual ordenó seguir adelante la ejecución.

De manera que le asiste razón al apoderado, lo que da lugar a adicionar el auto objeto de censura, esto es, incluir en su totalidad todas las entidades financieras relacionadas en el escrito mediante el cual solicitó dicha medida cautelar.

No hay lugar a hacer pronunciamiento frente al recurso de apelación solicitado en subsidio, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

En ese orden de exposición, el Juzgado

RESUELVE:

1. REPONER PARA ADICIONAR el auto de fecha preanotada, por las razones indicadas en la parte considerativa de esta providencia.

2. Por secretaría elabórense los oficios a que haya lugar a todas las entidades relacionadas por el apoderado de la parte demandante en la solicitud de medidas cautelares.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **43** fijado hoy **18/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

091ce835353ade435d7a49b690501df0e6147bc9e68b5cfe5612740bdaa51fb3

Documento generado en 17/03/2021 05:10:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**